

Confederación Confines.

Interpuestas dos querellas criminales por simulación, usurpación, falsedad, e injurias, en defensa los derechos de los niños y niñas con superdotación o altas capacidades.

Simular la Alta Capacidad

Hay padres que reciben con cierta inquietud, incluso con preocupación, el diagnóstico de Superdotación o Alta Capacidad de su hijo o hija. Temen no saber orientar adecuadamente la educación diferente que van a necesitar.

También hay padres que, por el contrario, están dispuestos a hacer cualquier cosa con tal de poder decir que su hijo es Superdotado o de Alta Capacidad, y resaltan esta consideración con el carnet de una asociación de niños superdotados.

Estos grupúsculos de padres, en distintos puntos de España, buscan lo que la Catedrática de Pedagogía Diferencial de la UNED Dra. Carmen Jiménez denomina el "prestigio paternal", y además de las subvenciones económicas que todos los años concede el Ministerio de Educación; y si consiguen que el niño salte de curso entonces el negocio les parece redondo. Pero, sobre todo estos padres lo que buscan es su propio reconocimiento social accediendo a los cargos de la junta directiva de la asociación. De esta forma, de mediocres ciudadanos anónimos de repente pasan a ser entrevistados en los medios de comunicación, y a ser recibidos por políticos y funcionarios del sistema educativo. Y si con motivo de elaborar una nueva ley son llamados a expresar su opinión, entonces ya se encuentran en la gloria.

Para conseguir estos objetivos la estrategia consiste en utilizar las leyes reguladoras del derecho de asociación que permite registrar asociaciones con la denominación que uno desee con tal de que no haya otra con igual nombre. Inscriben así asociaciones con la denominación que en su ámbito mejor produzca la apariencia o simulación de que sus miembros tienen que ser superdotados o de altas capacidades ¿Quién pone en duda que un niño no es superdotado o de alta capacidad si se acredita mediante el carnet de socio de la Asociación de Superdotados de Andalucía, o de la Asociación de Superdotados de Almería o de la Asociación de Altas Capacidades de Galicia, o de la Asociación de Superdotados de Córdoba?

Y, si a pesar de ello alguien duda, puede comprobar que efectivamente la asociación existe, está inscrita en el correspondiente registro de asociaciones, incluso tiene su propia web y además pertenece a una confederación de asociaciones; porque estos grupúsculos de distintos puntos de la geografía española, constituidos como asociaciones para completar su montaje han creado la Confederación Confines.

Negar la realidad publicada.

Huyen del imprescindible diagnóstico de las altas capacidades de los estudiantes que procuran desprestigiar cuanto pueden. No pierden ocasión en difamar y calumniar a los profesionales que trabajan con abnegación y esfuerzo en el imprescindible diagnóstico que descubre los talentos y las necesidades educativas de los niños. Tienen horror a que se generalice el necesario diagnóstico de las capacidades, pues se les descubriría todo su tinglado. Y si para

pertenecer a una de estas asociaciones que con su denominación simula que sus miembros deben ser superdotados o de alta capacidad, se tuviera que acreditar tal condición, no quedaría en ellas más superdotados que los que por la diversidad natural hay en cualquier colectivo.

De nada les sirve que los científicos especializados hayan expresado el criterio unánime por el que las fases previas: “la detección” y la “evaluación psicopedagógica” únicamente son preparatorias o iniciales del proceso de identificación de la Superdotación o Altas Capacidades, y que para saber si una persona se halla, o no, en estas manifestaciones multidimensionales de la inteligencia humana y para conocer sus necesidades educativas es imprescindible la Evaluación Multidisciplinar (en la terminología de Naciones Unidas y del Convenio firmado por España) que es equivalente al imprescindible diagnóstico clínico (en la terminología de las leyes españolas y del Ministerio de Educación). De nada les sirve que el mismo Ministerio de Educación introduzca este claro criterio científico en su Guía de Atención a la Diversidad” y que la publique y la divulgue en su web http://descargas.pntic.mec.es/cedec/atencion_diver/index.html concretamente, en su capítulo: “Para saber más” http://descargas.pntic.mec.es/cedec/atencion_diver/contenidos/altacapacidadesintelectuales/para_saber_ms.html y que con rotundidad el Ministerio textualmente señale:

«La detección por parte de las familias o del profesorado forma parte, junto con la posterior evaluación psicopedagógica, del proceso inicial de identificación del niño superdotado ; pero no es suficiente. Para determinar que un alumno se halla en los ámbitos de excepcionalidad intelectual, es imprescindible el diagnóstico clínico de profesionales especializados».

Al estar las palabras: “niño superdotado” en color azul y subrayadas, es decir, en forma de enlace, al clicar encima se abre otra página en la que se puede leer:

«Identificar al niño superdotado. Sólo el diagnóstico clínico realizado por profesionales especializados determina la excepcionalidad intelectual».

Más abajo con el título: “Como se debe diagnosticar” aparece muy destacada la frase:

«Para una buena actuación educativa, es imprescindible un diagnóstico clínico».

Para que en el futuro no pueda existir ninguna duda se ha querido obtener constancia notarial: http://defensorestudiante.org/de/archivos/pdf/Escritura_Notarial_Normativa_Ministerio.pdf

A estas personas de las asociaciones que se integran en la Confederación Confines, empezando por su Presidenta Loluca Tascón, o al anterior presidente Diego Rodríguez Toribio de nada les sirve la realidad, por la que la ciencia se ha pronunciado y el Ministerio de Educación ha sintetizado el criterio científico.

Huyen de la realidad que no se acomoda a sus criterios y a sus intereses personales. Se limitan a negar la realidad aunque sea evidente y pública. Niegan que el Ministerio de Educación señale lo que el Ministerio señala públicamente en su Guía para la Atención a la Diversidad del Ministerio que divulga en su propia web. Intentan desprestigiar a toda persona que repita lo que los científicos especializados señalan y el Ministerio sintetiza y divulga. No les importa que todo el mundo pueda entrar en Internet y comprobar con precisión textual la cita oficial, que no se cansan en negar.

Un ejemplo de cómo actúan:

Radio Nacional de España quiso tratar el tema de los niños y niñas con Superdotación y Altas Capacidades y sus problemas en los colegios. Para ello contactó con un prestigioso profesor universitario experto en el tema, y le solicitó una entrevista, que tuvo lugar, en el programa, Gente Despierta, que se emitió en directo, el día 4 de Mayo.

El presentador y director del programa, Don Carlos Mesa, le preguntó al Profesor por la situación escolar de estos niños, y el Profesor explicó que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, siguiendo los criterios de la investigación internacional en Neurociencias, sintetiza el criterio científico con la frase textual que hemos transcrito más arriba, y que el profesor citó textualmente.

Al día siguiente comenzó a llamar a Radio Nacional de España la presidenta de la Confederación Confines Loluca Tascón, manifestando que representa varias asociaciones de padres de toda España, de niños que según ella son superdotados o de altas capacidades, y que quería “puntualizar” cosas que el Profesor había dicho, manifestando: “para proteger a las familias”.

La insistencia de llamadas a Radio Nacional de España de Loluca Tascón fue tal que al final accedieron a entrevistarla. Fue en el mismo programa Gente Despierta, en su edición del día 25 de Mayo.

De las manifestaciones de Loluca Tascón, queremos destacar:

Loluca Tascón: “Dijo el profesor que es necesario un diagnóstico clínico para, digamos, dictaminar las Altas Capacidades. ¡Esto no es verdad! el Ministerio de Educación, no dice esto. Lo que es la Guía de Atención a la Diversidad del Ministerio de Educación, lo único que se dice es que las pruebas psicométricas, que son los tests, tendrán que estar hechos por profesionales especializados.

Y, añadió: “Esto no es verdad. No es necesario esto.” “Es absurdo todo esto de diagnósticos clínicos”,

Delito de falsificación del artículo 390 del Código Penal

Loluca Tascón, con las manifestaciones vertidas en dicha entrevista radiofónica además de acusar falsamente al Profesor de faltar a la verdad, falseó el criterio del Ministerio de Educación y utilizando un medio público como es Radio Nacional de España engañó a las familias y produjo un grave daño a muchos niños y niñas.

Las niñas y niños con Superdotación o Altas Capacidades, al igual que los que sufren alguna discapacidad o los de doble excepcionalidad, necesitan y tienen derecho legal a un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, tal y como reconoce el Artículo 24.1 del Convenio Internacional de Naciones Unidas de 13 de diciembre de 2006, suscrito por el Estado Español, y publicado en el Boletín Oficial del Estado de 21 de abril de 2008. Tienen el derecho al imprescindible diagnóstico clínico de profesionales especializados, que dicho Convenio Internacional denomina la Evaluación Multidisciplinar, (Multidisciplinar por cuanto incluye el diagnóstico de los factores biológicos y neurológicos y neuropsicológicos inherentes a las Altas Capacidades, que se hallan en el ámbito de lo clínico no patológico y que son factores que se diagnostican mediante el Modelo Biopsicosocial, que para las discapacidades incluye la CIF aprobada por la OMS.

Estas necesidades y derechos se hacen efectivos a partir del momento en que los padres presentan al centro educativo el imprescindible diagnóstico clínico de profesionales especializados o evaluación multidisciplinar del Convenio Internacional, realizado con el Modelo Biopsicosocial.

Los niños que carecen del imprescindible diagnóstico clínico de profesionales especializados o Evaluación Multidisciplinar del Convenio Internacional no pueden recibir la respuesta educativa diferenciada o adaptada que necesitan, pues la estadística señala que las escuelas e institutos no las desarrollan ni realizan los ajustes metodológicos. Sólo en algún caso aislado se efectúa un aumento cuantitativo de tareas o contenidos curriculares, que la Guía Científica de las Altas Capacidades explica su carácter dañino para los estudiantes con Superdotación

La Dra. Isabel Peguero en su ponencia: “Niños superdotados: Cómo descubrirlos”, del IX Foro Internacional de Pediatría, señala, y la Guía Científica de las Altas Capacidades recoge: “En el iceberg de la Superdotación, con la detección y la evaluación psicopedagógica sólo vemos entre un 4 y un 7%. Es pues fundamental el Diagnóstico Clínico completo de “lo sumergido”. Para ello, debemos abrir los ojos, oídos y tener tacto en lo no detectado. El

Diagnóstico Clínico Integrado es el arma más poderosa con la que contamos, pues facilita la expresión de lo no percibido”.

Cuando los niños con Superdotación o Altas Capacidades disponen de su imprescindible diagnóstico clínico de profesionales especializados o evaluación multidisciplinar, los colegios les desarrollan con prontitud y eficacia la respuesta educativa que se les han diagnosticado, y realizan los ajustes metodológicos y curriculares que señala el dictamen de los centros independiente especializados en el diagnóstico de las capacidades de los estudiantes.

Por tanto, a las niñas y niños con Superdotación o Altas Capacidades, no se les puede cerrar la puerta de acceso a la educación diferente a la ordinaria que necesitan para su salud y desarrollo de su personalidad y la ley les reconoce como un derecho.

Así el mayor daño que se puede hacer a las niñas y niños con Superdotación o Altas Capacidades es utilizar los medios de comunicación de gran audiencia para falsear la realidad diciendo que no es necesario y que es absurdo el diagnóstico clínico que el Ministerio de Educación declara que es imprescindible.

Delito de la usurpación del artículo 402 bis del Código Penal

Loluca Tascón a lo largo de la entrevista insistió en que representa a unas dieciocho asociaciones de padres de niños, que según dijo son “Superdotados” o de “Altas Capacidades” y que, según insistió, las familias y los docentes deben consultarles a ellos.

Decir que el imprescindible diagnóstico clínico de profesionales especializados, que señala el Ministerio de Educación no es necesario, y que es absurdo, y al mismo tiempo decir de ella misma representa a asociaciones de niños que afirma que son “Superdotados” o de “Altas Capacidades”, y que es la presidenta de una de estas asociaciones y de la Confederación de Altas Capacidades Confines que aglutina a todas ellas, es el reconocimiento público de que los niños de estas asociaciones carecen de lo que la Ley y la norma del Ministerio de Educación señalan como necesario: “el imprescindible diagnóstico clínico de profesionales especializados”. -

A través de la página web de la Confederación Española de Altas Capacidades Confines <http://confines.es/web/> se puede observar que las asociaciones que se integran en esta Confederación Confines que preside la Loluca Tascón, utilizan denominaciones que producen la apariencia o la simulación de que los niños que pertenecen a estas asociaciones son “Superdotados” o de “Alta Capacidad Intelectual”, por ejemplo: AESAC Asociación Española de Superdotación y Altas Capacidades, ASACA Asociación de Altas Capacidades de Andalucía, ASAC Asociación de Altas Capacidades de Galicia, etc. Pero, los niños de estas asociaciones no están diagnosticados, carecen del *imprescindible diagnóstico clínico de profesionales especializados*, y sus representantes y responsables consideran absurdo el diagnóstico, como manifiesta su presidenta Loluca Tascón. Los padres de estos niños pagan una cuota y obtienen un carnet de miembros de la asociación, que con la denominación elegida consiguen la apariencia o simulación de que son Superdotados o de Alta Capacidad Intelectual.

Además del delito de calumnias e injurias definidos en los artículos 205, 206, 207, 208 y 209 del Código Penal es evidente que los responsables de la Confederación Confines Diego Rodríguez Toribio y concretamente Loluca Tascón en este programa del 25 de Mayo, que se halla en la web de Radiotelevisión Española, concretamente en: http://mvod.lvt.rtve.es/resources/TE_SGENDES/mp3/6/7/1464221819276.mp3 ha incurrido en un delito continuado de simulación y falsificación definido en el artículo 392. 1 del Código Penal en relación al artículo 390.1 y en un delito de usurpación del artículo 402 bis del Código Penal.

Confunden intencionadamente lo clínico con lo patológico.

Para evitar que se diagnostiquen las capacidades y talentos de los estudiantes y se pueda avanzar hacia el ejercicio del derecho la educación inclusiva y de calidad para todos los estudiantes, estos grupúsculos que lideran Diego

Rodríguez Toribio y Loluca Tascón hacen creer a los padres que no se puede diagnosticar la superdotación ni las capacidades porque no son enfermedades. Con este reduccionismo sin fundamento alguno confunden intencionadamente a las familias, lo clínico con lo patológico. Ocultan el carácter clínico de los test de inteligencia. El más común de ellos es el Wisc IV de la Escala de inteligencia Wechsler, que señala en la página 13 de su manual textualmente que: "es un instrumento clínico".

Ocultan el unánime criterio científico por el que las altas capacidades son **potencialidades intelectuales y manifestaciones multidimensionales, plurifactoriales, neuropsicológicas y diferenciales del desarrollo cognitivo y metacognitivo, que en su ontogenia o morfogénesis supone un sustrato neurobiológico que provee una base estructural y un funcional diferencial del cerebro, lo que pertenece al ámbito clínico no patológico.**

Ocultan a las familias que la Superdotación y altas Capacidades no son consideraciones subjetivas de algunos padres o abuelos, sino que más allá del rendimiento académico y de los datos psicométricos se centra en el funcionamiento de los procesos mentales: macroprocesos y microprocesos, conceptos científicos de la inteligencia humana, de carácter clínico no patológico que se estudian en prestigiosas universidades de todo el mundo, en España por ejemplo en la Universidad de La Rioja que tiene el Master en Neuropsicología de las Altas Capacidades y que la Neuropsicología pertenece al ámbito clínico, o el Curso "Alumnos de Altas Capacidades. Identificación y respuesta educativa" de la Universidad de Zaragoza, con la Ponencia "El nuevo paradigma de la Alta Capacidad Intelectual" de la Catedrática de Psicología evolutiva Dra. Silvia Sastre, y el Nuevo Paradigma se define como multidimensional, plurifactorial, y neuropsicológico, por lo que que pertenece al ámbito clínico y se orienta al bienestar biopsicosocial acorde con el actual modelo de salud.

Ocultan a las familias que en los niños con Superdotación o Altas Capacidades, existe el llamado Síndrome de Disincronía que es consecuencia del proceso asíncrono de maduración de los circuitos neurogliales en sistemogénesis heterocrónica que realizan estos niños. Así, puede ocurrir que, dos niños con Superdotación o Alta Capacidad y con los mismos datos psicométricos -expresados en cocientes o en percentiles-, pueden necesitar tratamientos educativos no sólo diferentes sino opuestos, explica la Guía Científica de las Altas Capacidades, y ello porque uno puede tener Disincronía en elevado nivel de evolución y el otro no. Y la existencia y grado de evolución de la Disincronía únicamente se conoce mediante el diagnóstico clínico o evaluación multidisciplinar (Todos los centros de diagnóstico especializados incluyen en el Diagnóstico Clínico de las Altas Capacidades el Diagnóstico Diferencial de la Disincronía).

Ocultan el derecho humano fundamental de todos los estudiantes a la educación inclusiva a partir del derecho al imprescindible diagnóstico clínico de profesionales especializados o Evaluación Multidisciplinar en el Modelo Biopsicosocial del Convenio de Naciones Unidas firmado por España y el Comentario General Nº 4 de Naciones Unidas de 2 de septiembre de 2016.

Ocultan el derecho de todos los estudiantes a que sus programas de educación se basen en el resultado de su Evaluación Multidisciplinar o Diagnóstico Clínico y que por tanto reciban los ajustes metodológicos y/o de contenidos, razonables en función de las necesidades individuales y reciban las medidas de apoyo personalizadas y efectivas del Convenio de Naciones Unidas firmado por España.

Esperemos que las querellas criminales presentadas, tras la necesaria instrucción y localización de todos los implicados haga Justicia con prontitud, erradicando estas simulaciones, usurpaciones y falsificaciones que confunden a las familias y causan dolor a muchos niños y niñas.

18.9.2016

